

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 119

Referencia: N°119

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-05-1998

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO N°485 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994, QUE CREA LA COMISION MARITIMA Y SUS MODIFICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23537

Publicada el: 07-05-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. MARITIMO

Palabras Claves: Autoridad Marítima de Panamá, Organización Gubernamental

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.285

Rollo: 158

Posición: 1078

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

GERARDO GONZALEZ VERNAZA
Presidente

HARLEY JAMES MITCHELL D.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 1998.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 119
(De 5 de mayo de 1998)

“Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No.485 de 15 de diciembre de 1994 y sus modificaciones y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.485 de 15 de diciembre de 1994, modificado por los Decretos Ejecutivos No 225 de 31 de octubre de 1995 y No.164 de 25 de noviembre de 1996, se creó la Comisión Marítima Nacional.

Que por Decreto Ley No 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley antes señalado, la Comisión Marítima Nacional era la encargada de llevar a cabo el proceso de transición de las entidades y dependencias que integran la Autoridad Marítima de Panamá.

Que el Órgano Ejecutivo ha procedido a designar los Órganos superiores de dirección de la Autoridad, que deberán concluir el proceso de integración de las distintas entidades y dependencias que la conforman.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Derógase en todas su partes el Decreto Ejecutivo No.485 de 15 de diciembre de 1994, modificado por los Decretos Ejecutivos No.225 de 31 de octubre de 1995 y No 164 de 25 de noviembre de 1996

ARTICULO SEGUNDO: Transfíranse a la Autoridad Marítima de Panamá todos los bienes, los derechos, el presupuesto y las posiciones y personal que pertenecen a la Comisión Marítima Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

CONCESIONES

A V I S O O F I C I A L

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la Lic. Janette E. de Archbold., en su condición de Apoderada Especial, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Ficha 334748, Rollo 55946, Imagen 55, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 806.25 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Pajonal y El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, las cuales se describen a continuación:

ZONA N°1: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°19'39.5" de Longitud Oeste y 08°31'18.94" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°18'01.41" de Longitud Oeste y 08°31'18.94" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°18'01.41" de Longitud Oeste y 08°30'13.83" de